

¿QUÉ PORCENTAJE DEBO RETENER DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA COMPRA DE BIENES O ADQUISICIÓN DE SERVICIOS?

DETALLE DE PORCENTAJES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA CONFORME LA NORMATIVA VIGENTE	Porcentajes vigentes	Campo Formulario 103	Código del Anexo
Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10	303	303
Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional	8	304	304
Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8	304	304A
Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304B
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304C
Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304D
Honorarios y demás pagos por servicios de docencia	8	304	304E
Servicios predomina la mano de obra	2	307	307
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10	308	308
Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	1.75	309	309
Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1	310	310
Pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2	311	311
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1.75	312	312
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuático, forestal y carnes en estado natural	1	312	312A
Impuesto a la Renta único para la actividad de producción y cultivo de palma aceitera	1	348	312B
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a personas naturales	8	314	314A
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a personas naturales	8	314	314B
Regalías por concepto de franquicias de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual - pago a sociedades	8	314	314C
Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares de acuerdo a Ley de Propiedad Intelectual – pago a sociedades	8	314	314D
Cuotas de arrendamiento mercantil (prestado por sociedades), inclusive la de opción de compra	1.75	319	319
Arrendamiento bienes inmuebles	8	320	320
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1.75	322	322
Rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades (No a IFIs)	2	323	323

Rendimientos financieros: depósitos Cta. Corriente	2	323	323A
Rendimientos financieros: depósitos Cta. Ahorros Sociedades	2	323	323B1
Rendimientos financieros: depósito a plazo fijo gravados	2	323	323E
Rendimientos financieros: depósito a plazo fijo exentos	0	332	323E2
Rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	2	323	323F
Inversiones (captaciones) rendimientos distintos de aquellos pagados a IFIs	2	323	323G
Rendimientos financieros: obligaciones	2	323	323H
Rendimientos financieros: bonos convertibles en acciones	2	323	323I
Rendimientos financieros: Inversiones en títulos valores en renta fija gravados	2	323	323M
Rendimientos financieros: Inversiones en títulos valores en renta fija exentos	0	332	323N
Intereses y demás rendimientos financieros pagados a bancos y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria	0	332	323O
Intereses pagados por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos	2	323	323P
Otros intereses y rendimientos financieros gravados	2	323	323Q
Otros intereses y rendimientos financieros exentos	0	332	323R
Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras personas naturales y sociedades	2	323	323S
Rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana	0	332	323T
Rendimientos financieros originados en títulos valores de obligaciones de 360 días o más para el financiamiento de proyectos públicos en asociación público-privada	0	332	323U
Intereses y comisiones en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	1	324	324A
Inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	1	324	324B
Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras instituciones del sistema financiero	1	324	324C
Anticipo dividendos	22 ó 25	325	325
Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes residentes o establecidos en el Ecuador	22 ó 25	325	325A
Dividendos distribuidos que correspondan al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la LRTI	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-00000013	326	326

Dividendos distribuidos a personas naturales residentes	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	327	327
Dividendos distribuidos a sociedades residentes	0	328	328
Dividendos distribuidos a fideicomisos residentes	0	329	329
Dividendos en acciones (capitalización de utilidades)	0	331	331
Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	0	332	332
Compra de bienes inmuebles	0	332	332B
Transporte público de pasajeros	0	332	332C
Pagos en el país por transporte de pasajeros o transporte internacional de carga, a compañías nacionales o extranjeras de aviación o marítimas	0	332	332D
Valores entregados por las cooperativas de transporte a sus socios	0	332	332E
Compraventa de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América	0	332	332F
Pagos con tarjeta de crédito	0	332	332G
Pago al exterior tarjeta de crédito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito, solo RECAP	0	332	332H
Pago a través de convenio de débito (Clientes IFI's)	0	332	332I
Ganancia en la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, que se coticen en bolsa de valores del Ecuador	10	333	333
Contraprestación producida por la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades, no cotizados en bolsa de valores del Ecuador	1	334	334
Loterías, rifas, apuestas y similares	15	335	335
Venta de combustibles a comercializadoras	2/mil	336	336
Venta de combustibles a distribuidores	3/mil	337	337
Producción y venta local de banano producido o no por el mismo sujeto pasivo	1 - 2	3380	338
Impuesto único a la exportación de banano	3	3400	340
Otras retenciones aplicables el 1%	1	343	343
Energía eléctrica	1	343	343A
Actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1.75%	346	343B
Impuesto Redimible a las botellas plásticas - IRBP	1	343	343C
Otras retenciones aplicables el 2,75%	2.75	3440	3440
Pago local tarjeta de crédito /débito reportada por la Emisora de tarjeta de crédito / entidades del sistema financiero	2	344	344A
Adquisición de sustancias minerales dentro del territorio nacional	2	344	344B

Otras retenciones aplicables el 8%	8	345	345
Otras retenciones aplicables a otros porcentajes (incluyen retenciones al régimen Microempresarial)	varios porcentajes	346	346
Otras ganancias de capital distintas de enajenación de derechos representativos de capital	varios porcentajes	346	346A
Donaciones en dinero -Impuesto a las donaciones	Según art 36 LRTI literal d)	346	346B
Retención a cargo del propio sujeto pasivo por la exportación de concentrados y/o elementos metálicos	0 ó 10	346	346C
Retención a cargo del propio sujeto pasivo por la comercialización de productos forestales	0 ó 10	346	346D
Impuesto único a ingresos provenientes de actividades agropecuarias en etapa de producción / comercialización local o exportación	1	348	348
Otras auto retenciones	1,50 ó 1,75	350	350
Pago a no residentes - Rentas Inmobiliarias	25 ó 35	411,422,432	500
Pago a no residentes - Beneficios/Servicios Empresariales	25 ó 35	411,422,432	501
Pago a no residentes - Servicios técnicos, administrativos o de consultoría y regalías	25 ó 35	410,421,431	501A
Pago a no residentes- Navegación Marítima y/o aérea	0 ó 25 ó 35	411,422,432	503
Pago a no residentes- Dividendos distribuidos a personas naturales (domiciliados o no en paraíso fiscal) o a sociedades sin beneficiario efectivo persona natural residente en Ecuador	25	4050, 4160, 4260	504
Dividendos a sociedades con beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	4060, 4170	504A
Dividendos a no residentes incumpliendo el deber de informar la composición societaria	35	4070, 4180, 4280	504B
Dividendos a residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición (con beneficiario Persona Natural residente en Ecuador)	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	4270	504C
Pago a no residentes - Dividendos a fideicomisos domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición (con beneficiario efectivo persona natural residente en el Ecuador)	Hasta 25 y conforme la Resolución NAC-DGERCGC20-000000013	4270	504D
Pago a no residentes - Anticipo dividendos (no domiciliada en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22 ó 25	404, 415	504E

Pago a no residentes - Anticipo dividendos (domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22, 25 ó 28	425	504F
Pago a no residentes - Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes (no domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22 ó 25	404, 415	504G
Pago a no residentes - Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes (domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22, 25 ó 28	425	504H
Pago a no residentes - Préstamos no comerciales a partes relacionadas (no domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22 ó 25	404, 415	504I
Pago a no residentes - Préstamos no comerciales a partes relacionadas (domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición)	22, 25 ó 28	425	504J
Pago a no residentes - Rendimientos financieros	25 ó 35	411, 422, 432	505
Pago a no residentes – Intereses de créditos de Instituciones Financieras del exterior	0 ó 25	403, 414, 424	505A
Pago a no residentes – Intereses de créditos de gobierno a gobierno	0 ó 25	403, 414, 424	505B
Pago a no residentes – Intereses de créditos de organismos multilaterales	0 ó 25	403, 414, 424	505C
Pago a no residentes - Intereses por financiamiento de proveedores externos	25	402, 413, 424	505D
Pago a no residentes - Intereses de otros créditos externos	25	411, 422, 432	505E
Pago a no residentes - Otros Intereses y Rendimientos Financieros	25 ó 35	411, 422, 432	505F
Pago a no residentes- Cánones, derechos de autor, marcas, patentes y similares	25 ó 35	411, 422, 432	509
Pago a no residentes - Regalías por concepto de franquicias	25 ó 35	411, 422, 432	509A
Pago a no residentes - Otras ganancias de capital distintas de enajenación de derechos representativos de capital	5, 25, 35	411, 422, 432	510
Pago a no residentes - Servicios profesionales independientes	25 ó 35	411, 422, 432	511
Pago a no residentes - Servicios profesionales dependientes	25 ó 35	411, 422, 432	512
Pago a no residentes- Artistas	25 ó 35	411, 422, 432	513
Pago a no residentes - Deportistas	25 ó 35	411, 422, 432	513A
Pago a no residentes - Participación de consejeros	25 ó 35	411, 422, 432	514
Pago a no residentes - Entretenimiento Público	25 ó 35	411, 422, 432	515
Pago a no residentes - Pensiones	25 ó 35	411, 422, 432	516
Pago a no residentes- Reembolso de Gastos	25 ó 35	411, 422, 432	517
Pago a no residentes- Funciones Públicas	25 ó 35	411, 422, 432	518
Pago a no residentes - Estudiantes	25 ó 35	411, 422, 432	519
Pago a no residentes - Pago a proveedores de servicios hoteleros y turísticos en el exterior	25 ó 35	411, 422, 432	520A
Pago a no residentes - Arrendamientos mercantil internacional	0, 25, 35	411, 422, 432	520B

Pago a no residentes - Comisiones por exportaciones y por promoción de turismo receptivo	0, 25, 35	411, 422, 432	520D
Pago a no residentes - Por las empresas de transporte marítimo o aéreo y por empresas pesqueras de alta mar, por su actividad.	0	411, 422, 432	520E
Pago a no residentes – Por las agencias internacionales de prensa	0, 25, 35	411, 422, 432	520F
Pago a no residentes - Contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional	0, 25, 35	411, 422, 432	520G
Pago a no residentes - Enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades	1, 10	408, 419, 429	521
Pago a no residentes - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	0, 25, 35	409, 420, 430	523A
Pago a no residentes- Donaciones en dinero -Impuesto a las donaciones	Según art 36 LRTI literal d)	411,422,432	525

Normativa de Referencia

NAC-DGERCGC14-00787 y sus reformas:
"Expedir los porcentajes de retención en la
fuente de impuesto a la renta"

NAC-DGERCGC15-00000120: "Procedimiento
de liquidación, declaración y pago del impuesto
a la renta único para las actividades del sector
bananero"

NAC- DGERCGC17-00000619: "Establecer las
normas generales para la retención en la
fuente del impuesto a la renta a cargo del
propio sujeto pasivo en la comercialización y/o
exportación de productos forestales"

NAC-DGERCGC19-00000042: "Refórmese la
Resolución No. NAC-DGERCGC14-00787 y sus
reformas, que fija los porcentajes de retención
en la fuente de impuesto a la renta"

NAC-DGERCGC20-00000013: "Normas para la
retención del impuesto a la renta en la
distribución de dividendos"

NAC-DGERCGC20-00000020: "Refórmese la
Resolución No. NAC-DGERCGC14-00787 y sus
reformas, que fija los porcentajes de retención
en la fuente de impuesto a la renta"

Decreto Ejecutivo 1021: "Reforma Reglamento
para la aplicación de la Ley de Régimen
Tributario Interno y se agrega el Art 92.1"

Reglamento para la aplicación de la Ley de
Simplificación y Progresividad Tributaria, Art.
253.22

REFORMA A LOS PORCENTAJES DE RETENCIÓN DE IVA

El SRI expidió el 29 de septiembre de 2020, la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000061, mediante la cual se estableció nuevos porcentajes de retención de IVA, que entrarán en vigencia a partir de su publicación en el R.O.

AGENTES DE RETENCIÓN

Los contribuyentes calificados como agentes de retención o contribuyentes especiales

Las entidades emisoras de tarjetas de crédito o débito

Las empresas de seguros y reaseguros

Los contribuyentes que realicen importación de servicios

Los sujetos pasivos que estén obligados a realizar retención sobre el IVA presuntivo.

Las entidades del sistema financiero

Los operadores de turismo receptivo

PORCENTAJES DE RETENCIÓN

30%

- En las transferencias de bienes gravados con tarifa 12% de IVA.
- Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito o débito por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados, cuando se efectúen transferencias de bienes gravadas con tarifa 12% de IVA.
- Contratos de construcción.
- Los exportadores de recursos naturales no renovables en la adquisición de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos y activos fijos, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.

70%

- En la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación y en contratos de consultoría, gravados con tarifa 12% de IVA.
- Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito o débito por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados, cuando éstos efectúen prestación de servicios, cesión de derechos y en el pago de comisiones por intermediación, gravados con tarifa 12% de IVA.

100%

- la adquisición de servicios profesionales prestados por personas naturales.
- En el arrendamiento de inmuebles de personas naturales o sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad.
- En todas las importaciones de servicios, servicios digitales y si al adquirir bienes, servicios o derechos, se emite una liquidación de compra de bienes y prestación de servicios.
- En los pagos de dietas, honorarios o cualquier otro emolumento a favor de miembros de directorios y/o cuerpos colegiados.
- Los operadores de turismo receptivo en las adquisiciones locales de los bienes y derechos que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los derechos, bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los paquetes de turismo receptivo.
- En los pagos realizados por parte de exportadores de recursos naturales no renovables, por la adquisición de servicios, derechos, comisiones por intermediación y en contratos de consultoría, empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.
- Los pagos efectuados por exportadores habituales calificados como agentes de retención o contribuyentes especiales.

Porcentajes de retención en adquisiciones y pagos efectuados a sujetos pasivos calificados como contribuyentes especiales

10%

- Cuando el agente de retención sea un contribuyente especial, en la adquisición de bienes gravados con tarifa 12% de IVA.
- Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito o débito, sean o no calificados como contribuyentes especiales por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados, calificados como contribuyentes especiales, por transferencias de bienes gravadas con tarifa 12% de IVA

20%

- Cuando el agente de retención sea un contribuyente especial, en la adquisición de servicios y derechos, en el pago de comisiones por intermediación, y en contratos de consultoría, gravados con tarifa 12% de IVA, a otros contribuyentes especiales.
- Las sociedades emisoras de tarjetas de crédito o débito, sean o no calificados como contribuyentes especiales por los pagos que realicen a los establecimientos afiliados, calificados como contribuyentes especiales, por la prestación de servicios, cesión de derechos y en el pago de comisiones por intermediación, gravados con tarifa 12% de IVA

- Cuando se adquiriera en una misma operación, bienes, derechos o servicios sujetos a diferentes porcentajes de retención de IVA, la misma se realizará sobre el valor del bien, derecho o servicio en el porcentaje que corresponda a cada uno de ellos.
- De no poderse diferenciar los porcentajes de retención, se aplicará el porcentaje mayor, que se presente en la operación.

EMISIÓN DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN

- Los agentes de retención de IVA expedirán un comprobante de retención por cada operación sujeta a retención de dicho impuesto
- Los agentes de retención, que emitan comprobantes de retención electrónicos, deberán emitir el respectivo comprobante de retención, inclusive en los casos en los cuales no proceda la misma.
- Las instituciones financieras podrán emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas durante un mes, respecto de un mismo cliente.
- Los contribuyentes especiales, instituciones del Estado, y las empresas públicas podrán emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas durante 5 días consecutivos, respecto de un mismo cliente.